



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 917 ---
(16 SEP 2015)

“Por medio de la cual se modifica el encabezado de la Resolución No. 852 del 03 de Septiembre de 2015”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, y en la Resolución N° 149 del 19 de Abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de septiembre de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 852 “Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de la reapertura del concurso Beca Intervención Artística Urbana, del Programa Distrital de Estímulos 2015 y se ordena su desembolso”.

Que teniendo en cuenta que los Jurados del concurso en mención evaluarán a título AdHonorem y por tanto no recibirán reconocimiento económico, se hace necesario modificar el encabezado de la Resolución No 852 del 03 de Septiembre de 2015.

Que por tal razón el encabezado quedará de la siguiente manera “Por medio de la cual se ratifica la designación de los Jurados seleccionados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de la reapertura del Concurso Beca Intervención Artística Urbana, del Programa Distrital de Estímulos 2015”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el encabezado de la Resolución No. 852 del 03 de septiembre de 2015, quedando definido de la siguiente manera: “Por medio de la cual se ratifica la designación de los Jurados seleccionados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de la reapertura del Concurso Beca Intervención Artística Urbana, del Programa Distrital de Estímulos 2015”.

ARTÍCULO 2º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados designados, lo cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparecen inscritos los jurados se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 852 del 03 de septiembre de 2015, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Alud
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 917 --- --
(16 SEP 2015)

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 16 SEP 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Pamplona Romero - Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Andrea Romero Acosta - Profesional Universitario Área de Convocatorias